

VIEDMA, 22 NOV 2000

VISTO: El Expediente No.52.565-DGA-2000 del registro del Consejo Provincial de Educación en el que obra documentación relacionada con el Programa de Reforma de la Gestión Administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que en ese marco se ha establecido un Plan de Acción para el presente año, definiéndose las etapas y tiempos para la implementación del programa en nuestra Jurisdicción.

Que el mismo prioriza el desarrollo e implementación de los Sistemas de Gestión de Plantas Orgánicas Funcionales, Control y Administración de Licencias, Legajo Único Docente, a nivel de las Delegaciones Regionales de la Provincia, que deberán alimentar una Base de Datos centralizada, a partir de la cual surgirá la Liquidación Única de Haberes del personal dependiente del Consejo Provincial de Educación.

Que la primera etapa contempla la conformación de Unidades de Gestión Descentralizada de Recursos Humanos en el ámbito de las Delegaciones Regionales.

Que se hace necesario definir la estructura de cada Unidad de Gestión y jerarquía del Responsable de la misma.

Que en función de la implementación gradual de los Sistemas en las Delegaciones Regionales de la Provincia, se ha definido continuar la ejecución y desarrollo de los mismos en las Delegaciones Alto Valle Este, Alto Valle Oeste y Andina.

Que se hace necesario crear las Unidades de Gestión de Recursos Humanos en las Delegaciones de Alto Valle Este, Alto Valle Oeste y Andina .y establecer la dependencia orgánica y funcional de las Unidades a crear y definir sus funciones.

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°- CREAR las “Unidades de Gestión de Recursos Humanos en las Delegaciones Regionales de Alto Valle Este, Alto Valle Oeste y Andina”.

ARTICULO 2°- DETERMINAR que la misma dependerá orgánicamente de la Dirección General de Organización y Recursos Humanos.

ARTICULO 3°- DETERMINAR que los Establecimientos Educativos y Supervisiones

de la Delegaciones Alto Valle Este, Alto Valle Oeste y Andina deberán realizar las gestiones relativas a la Administración de Recursos Humanos, Plantas Orgánicas Nominales, Salarios, Gestión de Licencias (exceptuado las tramitadas por Salud Laboral), Legajo Único Docente, etc. en la mencionada Unidad de Gestión.

ARTICULO 4°- DETERMINAR que la Unidad creada en el Artículo 1° funcionará en forma totalmente coordinada con las áreas del Consejo Provincial de Educación involucradas o vinculadas a los procesos de gestión de Recursos Humanos.

ARTICULO 5°- DEFINIR que el rediseño de los procesos administrativos que se encuentra en desarrollo deberá necesariamente contemplar la implementación de esta nueva modalidad de administración, estableciendo, en cada caso, los niveles de decisión reservados a esta Unidad de Gestión descentralizada.

ARTICULO 6°-DETERMINAR que la conducción de las Unidades creadas en el Artículo 1° se le asignará a los actuales responsables de las áreas de Liquidaciones de Haberes de cada una de las Delegaciones mencionadas.- Esta estructura quedará sujeta a la redefinición para el período 2001 a partir de la consolidación de esta modalidad orgánica y luego de realizada la primera evaluación de funcionamiento de este nuevo modelo de gestión.

ARTICULO 7°- ESTABLECER como funciones de la Unidad de Gestión descentralizada de Recursos Humanos las que se detallan en el Anexo 1 de la presente Resolución.

ARTICULO 8°- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a las Delegaciones Alto Valle Este, Alto Valle Oeste, Andina, Dirección General de Organización y Recursos Humanos y archívese.-

.RESOLUCION NRO **3746**

Prof. Ana M.K. de MAZZARO – Presidente
Teresa Basterra de GALDON – Secretaria General
Consejo Provincial de Educación

ANEXO 1 - RESOLUCION N° 374 6

-Funciones de la Unidad de Gestión Descentralizada de Recursos Humanos- Delegación Alto Valle Este, Alto Valle Oeste y Andina.

Gestionar todos los procesos relativos a:

1. Control y actualización de la Base de Datos de Plantas Orgánicas Funcionales (POF)

- Habilitación de puestos de trabajo según resolución.
- Generación de consultas e información para control de Plantas Orgánicas Funcionales (POF).
- Generación de listados de vacantes.
- Planta temporal, vencimientos y disponibilidades.

2. Control y actualización de Plantas Orgánicas Nominales (PON)

- Carga de titulares e interinos, siempre que el cargo esté habilitado en la POF.
- Alta, baja, y traslado de agentes a partir de la designación.
- Habilitación de cargos para ingreso de suplentes.
- Carga de suplentes (datos personales y del cargo), siempre que el cargo se encuentre habilitado.

3. Control de Licencias

- Carga de licencias para registro y control.

4. Alimentación y administración de la Base de Datos de legajo Único Docente

5. Generación de informes:

- Planta Orgánica Funcional y Nominal.
- Agentes y datos personales.
- Agentes por establecimiento, supervisión, delegación y nivel.
- Situación de revista de los agentes.
- Suplentes que generan doble liquidación de haberes, etc.